



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de mayo de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-00759, informando que la parte ejecutada allegó poder y solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00759 00

Bogotá D. C., 13 de junio 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho reconoce personería adjetiva al abogado Héctor Enrique Dussan González identificado con c.c. 1.075.247.037 y t.p. 258.220 como apoderado general de Colpensiones, conforme la escrita pública 3.904 del 29 de noviembre de 2019.

Ahora, observa el Despacho que Colpensiones mediante misiva del mayo de 2022 solicitó la entrega de los títulos judiciales Nos. 400100005581903 y 400100005581905; no obstante, se advierte que las partes no han atendido el requerimiento realizado por el Despacho en auto de 25 de octubre de 2017, teniendo a que aporten la actualización del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, motivo por el cual se les **requiere** para que en el término de diez (10) días presente la actualización del mismo.

Luego que se haya aportado la actualización del crédito, el Despacho resolverá la solicitud entrega del título judicial aludido por Colpensiones.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 026 del 14 de junio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a68f8c4519357232c36aea2338fd75f7ad9d99ac9d873390f7308236fccf0cb**
Documento generado en 13/06/2022 03:54:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**